



**Nombre del alumno: Ornaldo Fabian  
San Martín San Martín**

**Nombre del profesor: Sandra Edith  
Moreno**

**Licenciatura: Medicina Veterinaria y  
Zootecnia**

**Materia: Fundamentos de fauna silvestre.**

PASIÓN POR EDUCAR

**Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico  
Leyes**

Ocosingo, Chiapas a 4 de marzo del 2022

# Normas y leyes aplicables a la fauna silvestre

## Base

Esta ley tiene por objetivo fijar las bases y las condiciones para el desarrollo y protección de la fauna

## Finalidad

Evitar el deterioro del medio ambiente

Proteger a los animales domésticos y silvestres, y regular la vida y el crecimiento natural

Proporcionar el aprovechamiento racional de las especies

Fomentar la educación ecológica y el cuidado y protección de la naturaleza

Establecer y aplicar las medidas convenientes para erradicar la crueldad.

## Titulos

De la protección de la fauna

Son propiedad de la Nación los animales de cualquier especie que vivan libremente y que no hayan sido objeto de la domesticación o mejoramiento genético, cualquiera que sea la fase de desarrollo en que se encuentren, así como sus huevos y crías, despojos, refugios y guardas naturales

De animales en cautiverio

Nadie tiene derecho a apropiarse de animales silvestres o a mantenerlos en cautiverio, salvo que disponga de la autorización de las autoridades correspondientes.

Del comercio de animales

El comercio de animales quedará sujeto a los reglamentos y autorizaciones sanitarias previas correspondientes y se realizará en instalaciones adecuadas, ventiladas, con suficiente luz y respetando las normas de higiene y seguridad pública.

Del sacrificio, mutilación, experimentación y abandono

El sacrificio de animales se hará en locales adecuados destinados al efecto, previamente al sacrificio de animales se procederá a insensibilizarlos. El sacrificio podrá realizarse por razones de enfermedad, incapacidad física, vejez extrema o por razones de seguridad.